



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de febrero del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 004-2019, de fecha 08 de febrero del 2019, del punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio Múltiple N° 001 - 2019/GOB. REG. TUMBES-CR-FAMC, del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativa a la propuesta, para que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes, presenten su Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses, aprobado por la Contraloría General de la Republica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, el numeral 6 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece los casos en los cuales la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución; debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET aprobada por R.C. N° 480-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República “Directiva para Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses”, mediante la cual se establece que las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, son los instrumentos que contienen información consignada por los sujetos, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflictos de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-FAMC, del 07 de febrero del 2019, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo recomendó al Consejo Regional, que para la próxima Sesión Extraordinaria se considere como punto de agenda, la siguiente propuesta de Acuerdo de Consejo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta formulada por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, para que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes, presenten su Declaración Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Contraloría General de la República las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del Conflicto de Intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento del punto de agenda “Tratamiento del Oficio Múltiple N° 001 - 2019/GOB. REG. TUMBES-CR-FAMC, del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativa a la propuesta, para que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes, presenten su Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aprobado por la Contraloría General de la Republica", se propuso modificar el Artículo Primero de la propuesta presentada por el Consejo Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, debiendo quedar de la siguiente forma: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la propuesta formulada por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, para que los funcionarios y servidores del **Pliego Gobierno Regional Tumbes**, presenten su Declaración Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la Republica;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta formulada por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, para que los funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, presenten su Declaración Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la Republica las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del Conflicto de Intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO DELEGADO